PRIMER MODIFICATORIO AL CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 161-00-A-COFAC-DILOS-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA Y MANUFACTURAS CREARE S.A.S

Entre los suscritos: el Señora **Teniente Coronel ANA MILENA MEJIA ZAPATA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 37.900.177 expedida en San Gil - Santander, quien actúa en calidad de **DIRECTORA LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 146 del 09 de marzo de 2021 Artículo** 1, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con NIT 899.999.102-2 o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, **ACEPTA** de manera expresa e incondicional la oferta presentada por la **señora LIGIA STELLA GONZALEZ DE ZULUAGA**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 41.380.972 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de **Representante Legal de la Empresa MANUFACTURAS CREARE S.A.S con NIT No. 900.361.753-0**, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

Se modifica parcialmente la Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal, en el numeral 1.1 del anexo al clausulado del contrato principal así:

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC			
02	02	01	002	008			10	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	$77.359.000.00	90122 DE FECHA 20-SEP-2022

Cláusula 2 - Plazo de ejecución

Se modifica la Cláusula 2 – plazo de ejecución del anexo a la cláusula del contrato principal, en el sentido de ampliar el plazo del contrato hasta el **29-DICIEMBRE-2022**

Cláusula 3 – Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. CSC-100026957 del 13-DICIEMBRE-2022 expedida por COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS, **actualizando las vigencias y el valor de las coberturas de acuerdo al contrato electrónico**.

Cláusula 4 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 5 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 6 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico **No. 161-00-A-COFAC-DILOS-2022** y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II